

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, quince (15) de julio de dos mil veinte (2.020)

Vista la constancia secretarial que antecede, de conformidad con lo establecido en el artículo 442 del C. General del Proceso, se corre traslado a la parte ejecutante por el término de diez (10) días de las excepciones de mérito formuladas por el curador ad litem de la demandada ALEJANDRA CUERVO VALENCIA, para que se pronuncie sobre ellas, y adjunte o pida las pruebas que pretende hacer valer.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ
JUEZ

Firmado Por:

BEATRIZ ELENA OTALVARO SANCHEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b369b68c826c20699a166815816e2d82b5d8f7d39a52b4b1e807dad77fa88958

Documento generado en 15/07/2020 04:05:39 PM